



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 138-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Vistos, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2005, el Dictamen N° 052-2005-CAJ/MSI, el Dictamen N° 003-2005-CAL/MSI y el Dictamen N° 028-2005-ADM-FIN/MSI, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Asuntos Laborales y Administración y Finanzas, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 105-MSI aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue modificado por la Ordenanza N° 120-MSI;

Que, Mediante Memorando N° 964-2005-09-GM/MSI del 16 de noviembre de la Gerencia Municipal y los Informes N° 1014-2005-10-GAJ/MSI del 14 de noviembre de 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el N° 132-2005-11-GPP/MSI del 07 de noviembre de 2005 y el N° 138-2005-11-GPP/MSI del 23 de noviembre, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, proponen la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF institucional;

Que, las modificaciones solicitadas se enmarcan en las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto, necesarias de implementar para afrontar adecuadamente los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional;

Que, los niveles operativos y administrativos se deben reducir en razón de haberse concesionado el Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines;



ORDENANZA N° 138-MSI

Que, estas modificaciones se refieren a la desactivación de las Gerencias Centrales de Operaciones y de Administración y Finanzas, así como de las Subgerencias de Auditoría Contable y Financiera, de Relaciones Institucionales y Protocolo, de Servicios, Mantenimiento y Seguridad Industrial, de Desarrollo de Potencial Humano, de Parques y Jardines y de Cultura, Educación y Turismo, así mismo, a precisar las funciones que corresponden a las Gerencias de Desarrollo Urbano y de Autorizaciones y Control Urbano y a ampliar las funciones de la Veeduría Municipal, y;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de actas la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 105-MSI y modificado por Ordenanza N° 120-MSI, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Disponer que las modificaciones aprobadas entrarán en vigencia a partir del primero de diciembre del 2005, con excepción de la referida al Órgano de Control Institucional la que será efectiva a partir del primero de enero del 2006.

Artículo 3°.- Encargar al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Isidro que recoja las modificaciones aprobadas, en un plazo no mayor de 60 días hábiles.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

año dos mil cinco.



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL